

**Condiciones para acceder a Líneas de Crédito en
Cuenta Corriente y Tarjetas de Crédito
Banco de Chile***

* Condiciones aplicables a las redes Banco de Chile y Banco Edwards-Citi. Se excluye Banco Credichile.

1- Condiciones Generales

- Los solicitantes, deberán cumplir las siguientes condiciones de generales:

Condiciones	Requisitos
Renta Mínima	Dependientes y Jubilados M\$ 500
	Profesional Independiente M\$ 500
	Estudiantes De acuerdo a Instituciones en Convenio
	Cónyuge Cliente Titular M\$ 1.000
Periodicidad, Acreditabilidad y Estabilidad de los ingresos	Se excluyen actividades que presenten inestabilidad en su monto o que no se acredite periodicidad y/o recurrencia en sus ingresos. Asimismo se requiere en el caso de empleados dependientes, estabilidad en el empleo, considerándose empleadores cuyo número de trabajadores no sea inferior a 5, o que por sus actividades y/o informes comerciales vigentes permitan presumir inestabilidad en el empleo.
Antigüedad Laboral Mínima	Dependiente a Contrata (Sector Público) 1 años
	Profesional Independiente 1 año
	Independiente con estudios Técnicos 1,5 años
Edad Mínima	21 Años
Edad Máxima	79 Años para Tarjeta de Crédito (no se aplica a Línea de Crédito en Cuenta Corriente)
Nacionalidad	Chilena
	Extranjeros Con Residencia definitiva
Nivel de Estudios de Profesional Independiente	Carrera profesional con duración 8 semestres

Condiciones	Requisitos
<p>Requisitos Comportamiento Titular, Avalista y sostenedor Económico(*)</p> <p>(*) Los requisitos de comportamiento del sostenedor económico sólo se consideran y exigen en el caso de estudiantes de educación superior y mujeres sin ingresos. Sostenedor económico es la persona declarada por el solicitante que con sus ingresos mantiene económicamente a este último.</p>	<p>Sin Deuda Directa o Indirecta Vencida Sistema Financiero o en el Banco</p> <p>Sin Deuda Directa o Indirecta Castigada Sistema Financiero o en el Banco</p> <p>Sin Deuda en Mora Sistema Financiero (30-90)</p> <p>Sin Deudas Impagas en Casas Comerciales</p> <p>Sin Protestos o documentos impagos en el Boletín Comercial</p> <p>Buen comportamiento de pago con Banco de Chile, no registrar incumplimiento de obligaciones anteriores con el Banco, incluidas sus filiales y sociedades de apoyo al giro</p>
<p>Actividad</p>	<p>Dependientes</p> <p>Profesional Independiente</p> <p>Jubilados</p>
<p>Ubicabilidad</p>	<p>Se excluyen clientes de difícil ubicación</p>
<p>Normativo</p>	<p>No estar afecto a prohibiciones legales o reglamentarias</p>

2- Seguro de Desgravamen en líneas de Crédito en Cuenta Corriente

Las líneas de crédito en cuentas corrientes deben contar con un seguro de desgravamen de cargo del Cliente, tanto respecto del Cliente como de los avalistas si los hubiere. El Cliente siempre puede optar por contratar el seguro ofrecido por el Banco o contratarlo directamente en cualquier compañía de seguros o a través de un Corredor de Seguros de su elección. En estos últimos dos casos el seguro deberá considerar lo siguiente: i) debe tener una cobertura mínima que considere muerte natural y muerte accidental, y debe cubrir el saldo insoluto de la deuda al momento del fallecimiento; ii) la compañía aseguradora debe tener una clasificación de riesgo a lo menos igual a la que registre la compañía aseguradora ofrecida por el Banco; y iii) el beneficiario del seguro debe ser Banco de Chile.

En ningún caso el otorgamiento del producto ni sus términos de contratación estarán condicionados a la contratación del seguro ofrecido por el Banco.

3- Condiciones Adicionales

Asimismo, los solicitantes no deberán encontrarse en una o más de las siguientes situaciones;

1. Insuficiencia de Antecedentes o Información.

Insuficiencia de antecedentes e información necesarios para que el banco disponga de un adecuado conocimiento del cliente, de sus actividades e ingresos y la razonabilidad entre esas actividades e ingresos con las operaciones o productos que solicita.

2. Haber sido formalizado o condenado por delitos económicos o crímenes o simples delitos sancionados con pena aflictiva.

3. Incumplimiento de condiciones normativas respecto de la operación o producto que solicita.

- Falta de cumplimiento de requisitos para la constitución de garantías.
- El Banco se encuentra impedido de otorgar productos al solicitante por normas locales o del exterior a las que se encuentre afecta.

4. Actividades o negocios desarrollados por el solicitante están sujetos a restricciones o a evaluaciones especiales.

5. De acuerdo a los antecedentes o información proporcionados por el solicitante existen operaciones o transacciones que no se encuentren revestidas de razonabilidad económica o jurídica, o que se apartan del marco de las actividades habituales del mismo Cliente, considerado en todo ello la frecuencia, monto y/o terceros que intervengan en estas operaciones;

6. No acreditar suficientemente el origen de la totalidad o parte de los fondos o bienes que el solicitante ha informado al Banco al requerir la operación o producto.

7. Mal uso o uso indebido de productos o servicios otorgados por el Banco o por cualquier otra entidad financiera o por sociedades filiales o de apoyo al giro de éstas.

8. Proporcionar o haber proporcionado al Banco antecedentes falsos o incompletos.

9. Desarrollar acciones o conductas desdorosas, groseras, constitutivas de amenazas o de violencia física o verbal respecto de personal del Banco o de empresas proveedoras de éste.

10. Incurrir en conductas que constituyan o puedan constituir ilícitos de carácter penal de acuerdo a la información pública disponible.

11. Cuando el Banco considera razonable o posible, a la luz de los antecedentes aportados, de las condiciones macroeconómicas del país, de los niveles de liquidez y de costos de financiamiento, que el otorgamiento de créditos de la naturaleza que corresponda al que es solicitado puede llegar a afectar su solvencia y, en definitiva, la estabilidad del sistema financiero en su conjunto.

4-. Otras Condiciones

- Los solicitantes deberán cumplir con el nivel mínimo de aprobación previsto en los análisis de riesgo utilizados por el Banco de Chile.
- Que no exista relación de endeudamiento excesiva con el patrimonio y los ingresos mensuales del solicitante.